



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLII

Sábado, 10 de mayo de 1975

Núm. 105

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 3.589

Dirección General de Administración Local

Teniendo conocimiento esta Dirección General de que algunas Corporaciones locales utilizan emisoras radioeléctricas, estima conveniente recordar las normas que rigen en la materia, no sólo para las actuales poseedoras de dichas emisoras, sino también para aquellas que en lo sucesivo pretendan instalarlas.

El Reglamento de 14 de junio de 1924, así como la Orden ministerial de 12 de abril de 1949 que regula lo relativo a emisoras de quinta categoría, contienen las disposiciones referentes a la formalización de los expedientes enaminados al otorgamiento, por la Administración, de las concesiones necesarias para utilizar, dentro de la legalidad, las emisoras radioeléctricas.

Los futuros usuarios deberán aportar en el Centro Provincial de Telecomunicaciones al que pertenezcan territorialmente los siguientes documentos:

1. Proyecto técnico, en duplicado ejemplar, suscrito por un Ingeniero de Telecomunicación debidamente colegiado con licencia fiscal vigente.
2. Impresos de solicitud de asignación de frecuencias, firmados por el Ingeniero autor del proyecto, cuyos valores pueden determinar, consultando con el Registro Español de Frecuencias, previa justificación, con la copia del escrito de solicitud. Las frecuencias así

determinadas quedarán anotadas con el carácter de "reserva provisional" y serán automáticamente anuladas si la documentación requerida no se presenta íntegra y debidamente cumplimentada en el plazo fijado.

3.º Escrito, o su fotocopia, en el que la Compañía Telefónica Nacional de España preste su conformidad con el establecimiento de la red radiotelefónica de que se trata.

4.º Fotocopia de los permisos de circulación de los vehículos en el caso de que se pretendan instalar equipos radiotelefónicos móviles.

Todas aquellas dudas que pudieran surgir en cuanto a la iniciación o tramitación del expediente se pueden consultar a los Jefes de Centros Provinciales de Telecomunicación.

El uso de los equipos transmisores-receptores de poca potencia y corto alcance, generalmente conocidos como radio- teléfonos PR-27, está regulado por la Orden ministerial de 26 de junio de 1974 ("Boletín Oficial del Estado" número 162, de 8 de julio de 1974).

Madrid, 29 de abril de 1975. — El Director general de Administración Local, (ilegible).

Núm. 3.564

Jurado Provincial de Expropiación Forzosa

El Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, en 22 de abril de 1975, adoptó el siguiente acuerdo:

Ilustrísimo señor don Víctor Ruiz de la Cuesta, Magistrado Presidente. Don

Antonio Establés Zabalegui, Abogado del Estado. Don Antonio de Pedro Lavanda, Arquitecto del Ayuntamiento. Don Juan-Antonio Egido Laborda, Representante de la D.P.O.S. Don Francisco Sanz Pedrero, Notario de Zaragoza. — En Zaragoza a 22 de abril de 1975, con asistencia de los señores que se citan, y actuando como Secretario don Manuel Herbera Monter, se reunió en primera convocatoria el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, con el fin de fijar la indemnización por servidumbre forzosa llevada a cabo por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, sobre una finca sita en la carretera de Logroño, de esta capital, propiedad de "La Papelera General", S. A.;

Resultando que el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, en sesión celebrada el 10 de enero de 1974, acordó el uso del derecho de servidumbre de la referida finca, por ser necesaria para las obras de instalación de la tubería de abastecimiento de agua al polígono número 1 de aquella zona;

Resultando que la Administración ha evaluado la servidumbre forzosa de los 154 metros cuadrados en la cantidad de 15.400 pesetas; y la parte expropiada no ha presentado hoja de aprecio;

Resultando que el Jurado ha conocido del expediente en su sesión del día de la fecha, y en su tramitación ha observado las prescripciones legales vigentes;

Vistos el capítulo tercero (título I) de la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones de pertinente aplicación;

Considerando que la evaluación de la servidumbre forzosa llevada a cabo sobre la finca sita en la carretera de Logroño, de esta capital, y en la industria propiedad de "La Papelera General", S. A., realizada por la Administración se ajusta a los tipos que se consideran normales, y que por otro lado la parte perjudicada no ha presentado hoja de aprecio, se acepta el precio unitario de 100 pesetas por metro cuadrado, a cuya cifra hay que añadir el 5 por 100 de premio de afectación.

Este Jurado acuerda, por unanimidad, fijar la indemnización total en la cantidad de 16.170 pesetas.

Así lo acordaron los señores citados de todo lo cual, como Secretario, certifico."

Habiéndose intentado la notificación del mencionado acuerdo al interesado, y no pudiéndose llevar a efecto al ignorarse su actual paradero y domicilio, se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la resolución dictada, todo ello a tenor de lo previsto en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, con la advertencia que contra el citado acuerdo, y a tenor del artículo 35 de la Ley de Expropiación Forzosa, puede interponerse, previo el recurso de reposición presentado ante este Jurado en el plazo de un mes, a contar del siguiente día al de la publicación del presente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Audiencia Territorial, en el plazo de dos meses, a contar del siguiente día al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, en el caso de resolución expresa, o en el plazo de un año, a contar de la fecha de la interposición del recurso de reposición, en caso de resolución tácita.

Zaragoza, 2 de mayo de 1975. — El Secretario, Manuel Herbera.

Núm. 3.528

Magistratura de Trabajo número 2

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura de Trabajo bajo el número 1.344 de 1975, instado por Serafín Andrés Laborda, Procurador, en representación de José Giménez Toquero y otros, contra José Luis García Castán ("Muebles Castán"), en reclamación de cantidad, con fecha

26 de los corrientes se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen:

"Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 26 de abril de 1975. El Ilmo. señor don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el presente juicio verbal, por cantidad, promovido por José Giménez Toquero, Jesús de la Muelas Valero, José-Antonio Laborda Abadía, Calixto Lacumba Uros, Félix Elorri Miguel, Vicente de las Muelas Valero, Pablo Terre Gil, Juan Campo Fernández, Manuel Peña López, Miguel Sánchez Carnerero, Ricardo Esteban García, Antonio Martínez de la Fuente, José Ramón Magallón Medrano, Julián Rueda Hernández, Jesús Liñán Blanco, Martín Berges Lores, José Sanz Belenguer, José-Luis Mena Año, Teófilo Martínez Morales, Andrés Lajusticia Sánchez, Jesús Buisán Artigas, Felipe Buenacasa Martín, Joaquín Franco Palasi, Inocencio Marco Elipe, Isidoro Oliván Diloy, Fernando Segura de la Cruz, Manuel Andréu Ferrer, José Paracuellos Lahoz, Joaquín Avenía Ibarra, Angel Solanas Solanas y Pedro Jurado Burillo, representados por el Procurador don Serafín Andrés Laborda, según obra en autos, dirigidos del Letrado don Luis Lacambra Morera.

Fallo: Que estimando las demandas formuladas por los actores que encabezan la presente resolución contra la empresa José Luis García Castán ("Muebles Castán"), debo declarar y declaro haber lugar a la misma, condenando en consecuencia a la empresa a que abone a cada uno de ellos las siguientes sumas: a José Giménez, 29.032 ptas.; a Jesús de las Muelas, 31.280 ptas.; a José-Antonio Laborda, 17.851 ptas.; a Calixto Lacumba, 18.105 ptas.; a Félix Elorri, 18.950 ptas.; a Vicente de las Muelas, 36.225 ptas.; a Pablo Terre, 31.280 ptas.; a Juan Campo, 17.851 ptas.; a Manuel Peña, 24.500 ptas.; a Miguel Sánchez, 24.520 ptas.; a Ricardo Esteban, 19.217 ptas.; a Antonio Martínez, 20.075 ptas.; a Jesús Ramón Magallón, 17.846 ptas.; a Julián Rueda, 16.692 ptas.; a Jesús Liñán, 8.375 ptas.; a Martín Berges, 36.225 ptas.; a José Sanz, 29.032 ptas.; a José Luis Mena, 18.632 ptas.; a Andrés Lajusticia, 31.837 ptas.; a Inocencio Marco, 25.075 ptas.; a Jesús Buisán, 6.979 ptas.; a Felipe Buenacasa, 32.868 ptas.; a Joaquín Franco, 29.032 ptas.; a Fernando Segura, 20.075 ptas.; a Manuel Andrés, 20.075 ptas.; a José Paracuellos, 20.075 ptas.; a Joaquín Avenía, 18.950 ptas.; a Angel Solanas, 19.500 ptas.; a Pedro Jurado, 16.692 ptas.;

más el 10 por 100 de dicha suma en concepto de mora.

Notifíquese a las partes, enterándoseles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el T.A. de P.L. de 17 agosto 1973, contra la sentencia en estos autos pronunciada, y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo manifestándose el Letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte demandada deberá presentar, al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente del fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas en esta Magistratura número 2, la cantidad objeto de la condena.

Igualmente se acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 250 ptas. en la cuenta corriente, denominada de recursos de suplicación, abierta por esta Magistratura número 2 en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Benjamín Blasco." (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa José-Luis García Castán ("Muebles Castán"), en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 28 de abril de 1975. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.412

Magistratura de Trabajo número 3

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 1.080 de 1975, instados por Antonio Torrubia Ondiviela y otros contra María-Angeles Franco Quero, sobre reclamación por despido, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 16 de abril de 1975. — El Ilmo. señor don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el presente juicio promovido por despido, instado por Antonio Torrubia Ondiviela, Carlos Hernández Insa y José Ollés Juste.

asistidos el primero de ellos por el Letrado don José Rubio Sirvent y los otros dos por el Letrado don Arturo Acebal Martín, contra María - Angeles Franco Quero.

Fallo: Que estimando las demandas formuladas por Antonio Torrubia Ondivela, Carlos Hernández Insa y José Ollés Juste, contra la empresa María-Angeles Franco Quero, debo declarar y declaro improcedentes sus despidos, con demanda a la demandada a que, a opción de los demandantes, les readmita en sus puestos de trabajo o les indemnice por tal concepto en 11.400 ptas. a Torrubia y 24.000 ptas. a cada uno a Hernández y a Ollés. Y debo de condenar y condeno asimismo a la empresa demandada a que, en todo caso, les abone como indemnización complementaria los salarios de tramitación a razón de 380 pesetas al día para Torrubia, desde el 12 de marzo de 1975 a 6.000 pesetas a la semana desde el 20 de marzo de 1975 a Hernández y a Ollés.

Notifíquese a las partes, enterándose las que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de Procedimiento Laboral vigente, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizar el recurso. Si recurriere la parte condenada acreditará, al tiempo de interponer el recurso, haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente de "Fondo de Anticipos Reintegrables" sobre sentencias recurridas de esta Magistratura número 3, la cantidad objeto de la condena más el 20 por 100 de la misma. Igualmente se acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 250 pesetas en la cuenta corriente denominada "Recursos de Suplicación", abierta por esta Magistratura número 3 en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja. El derecho de opción deberá ejercitarse por comparencia o por escrito ante la Secretaría de esta Magistratura, dentro de los cinco días siguientes al de la firmeza de la presente resolución. Se entenderá que opta por la indemnización si transcurrido el plazo indicado no hubiere ejercitado aquel derecho. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — José-Luis Falcó García". (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa María-Angeles

Franco Quero, por encontrarse en ignorado paradero, es dado en Zaragoza a 17 de abril de 1975. — El Magistrado, José-Luis Falcó. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.569

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 998 de 1975, instados por Juan Martínez Sánchez y Vicente Benedí Gil, contra "Construcciones Mateo" y María-Angeles Franco Quero, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 10 de abril de 1975. — El Ilustrísimo señor don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia, habiendo visto el precedente juicio verbal por cantidad, promovido por Juan Martínez Sánchez y Vicente Benedí Gil, asistidos del Letrado de la O. S., contra "Construcciones Mateo" y María-Angeles Franco Quero,

"Fallo: Que estimando las demandas formuladas por Juan Martínez Sánchez y Vicente Benedí Gil, debo condenar y condeno a "Construcciones Mateo" y María-Angeles Franco Quero a que abonen a los actores, conjunta y solidariamente, 33.074 pesetas a cada uno.

Notifíquese a las partes, enterándose las que, contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el texto refundido de Procedimiento Laboral vigente, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizar el recurso. Si recurriere la parte demandada, acreditará, al tiempo de interponer el recurso, haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente del Fondo de Anticipos Reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura número 3, la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma. Igualmente se acreditará al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 250 pesetas en la cuenta corriente denominada "Recursos de Suplicación", abierta por esta Magistratura número 3 en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — José-Luis Falcó García." (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa "Construcciones Mateo" y María-Angeles Franco Quero, por encontrarse en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a 12 de abril de 1975. — El Magistrado, José-Luis Falcó. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.570

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de Pascual Bailo Gracia, contra Teodoro Montañés Repullés, con domicilio en Cervantes, 22, en autos ejecutivos número 102 de 1974, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Porción de terreno en Almovilla, partida de Casablanca, de esta ciudad, de 28 metros cuadrados 32 decímetros cuadrados; lindante: al Norte, calle interior; al Sur, porción de terreno de don Teodoro Montañés, sobre el que se ha construido un edificio; al Este, porción de terreno de don Teodoro Montañés, y al Oeste, con porción de terreno de don Teodoro Montañés. Inscrita en el tomo 442, libro 212 de sección primera, folio 219; finca 15.962, inscripción de don Teodoro Montañés Repullés.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad de 8.496 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio de Teodoro Montañés, siendo su depositario el mismo, con domicilio en calle Cervantes, 22.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2), el día 4 de junio de 1975, a las once treinta horas de su mañana, y en caso de resultar éste desierto, y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 11 de junio de 1975, a las once treinta horas de su mañana, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 18 de junio de 1975, a las once treinta horas de su mañana,

previniéndose: Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores librando los bienes o presentar persona que mejore la postura; haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación. El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 30 de abril de 1975. —
El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.600

Magistratura de Trabajo número 4

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de Margarita Navarro Gil y otros, contra "Río Grío Industrial", S. A., con domicilio en La Almunia de Doña Godina, en autos ejecutivos número 42 de 1975, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Una máquina de coser, industrial, marca "Alfa", modelo 8.332, número 31.046, con motor eléctrico n.º 5237508.

Otra máquina de igual marca, modelo 127.300, número 42.619, con motor eléctrico número 5247138.

Otra máquina de igual marca, modelo 8.332, número 31048, con motor eléctrico número 5249833.

Otra de igual marca, mod. 127.300, número 42621, con motor eléctrico número 52447833.

Otra de igual marca, mod. 127.300, número 42617, con motor eléctrico número 524788.

Otra de igual marca, modelo 8.332, sin número, sistema 135-1, con motor eléctrico número 5247521.

Otra de igual marca, mod. 127.300, número 41646, con motor eléctrico número 52500080.

Otra de igual marca, mod. 127.300, número 42979, con motor eléctrico número 1163421.

Otra de igual marca, modelo 8332, número 31056, con motor eléctrico número 5247336.

Otra de igual marca, modelo 8332, número 31065, con motor eléctrico número 5247302.

Otra de igual marca, mod. 127.300, número 59184, con motor eléctrico número 5237816.

Otra de igual marca, modelo 117, número 17265, con motor eléctrico número 1101748.

Otra máquina de coser marca "Rimoldi", modelo B-29-I, número 181626, con motor eléctrico de 1/2 HP, 2800, 220-380.

Una plancha eléctrica, automática, marca "Philips".

Una plancha eléctrica, automática, marca "Solac".

Una mesa escritorio, de madera, con cinco cajones.

Una mesa escritorio, de madera, con tres cajones.

Cuatro estanterías de madera, de diversas medidas.

Un archivador de madera, en mal estado.

Un archivador de plancha, en mal estado.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador en la cantidad de 475.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio del depositario don Juan Enrich Vidal, con domicilio en carretera Alpartir, sin número, La Almunia de Doña Godina.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2), el día 24 de mayo, y en caso de resultar ésta desierta y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 31 de mayo, y en el supuesto de resultar igualmente desierta este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se

señala para la tercera subasta el día de junio.

Las tres subastas se celebrarán, en caso, a las once horas de la mañana que para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación. El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 2 de mayo de 1975. —
El Secretario, (ilegible).

SECCION SEX

Núm. 3.582

AINZON

Don Angel Pablo Lázaro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ainzón (Zaragoza);

Hace saber: Que por doña María Carmen Pérez Mañas, vecina de esta localidad, se ha solicitado de esta Alcaldía la autorización para el uso del edificio que pretende construir en el paraje "Afueras", de acuerdo con el proyecto que al efecto tiene presentado para una vivienda, y en la actualidad desea destinarlo a un fin social, asistencial, educativo, deportivo o turístico.

Se abre información pública preliminar de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos interesados al lugar de la construcción del dicho edificio, conforme a lo establecido en el artículo 46, párrafo 1.º de la Ley del Suelo, cuyo plazo

VIII Gran Premio Ciudad de Zaragoza".

—Proponer ayuda económica a la Federación Aragonesa de Bolos como ayuda económica para el I Torneo de Estanca.

—Proponer ayuda económica al Centro Guía P.O.D. Movimiento para la adquisición de libros.

—Proponer subvención consignada en presupuesto a la "Institución Fermando el Católico".

—Proponer subvención a Moto Club Aragón para prueba de motociclismo.

—Proponer ayuda económica al Real Club de Paracaidismo para adquisición de material.

—Proponer la celebración de la VII Bienal de Arte en el próximo año 1976, al objeto de hacerla coincidir con el bimilenario de la ciudad.

Hacienda y Economía

Dar cuenta para constancia oficial de la aprobación por el Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la Ordenación fiscal relativa a la imposición de contribución especial por mejora del Servicio de Extinción de Incendios, motivada por la adquisición de nuevo material.

—Concertar con la Cruz Roja Española el pago de la tasa por la colocación de carteles anunciadores del festival que se indica.

—Concertar con don Manuel Rodríguez el pago del impuesto de consumo de lujo que afecta a la cena baile organizada en el restaurante "Sella", sito en Príncipe Baltasar Carlos, 7.

—Aplicar contribuciones especiales por las obras relativas a los servicios de agua y alcantarillado en la calle del Valle y la aprobación del reparto de cuotas confeccionado por la Oficina Técnica.

—Idem ídem por obras de alcantarillado en la zona del paseo de General Mola.

—Concertar el pago del impuesto de consumo de lujo que afecta a la cena-baile que se indica, organizada por don Alberto Cueto en el restaurante "Trajinero".

—Idem ídem por don Francisco Acevedo en el restaurante "Hispanidad".

—Idem ídem por don Antonio Acevedo en el restaurante "Las Tres Caras".

—Idem ídem por don Antonio y don Ángel Mariñosa en el restaurante "Fuyama".

—Idem ídem por don Julio Acedo en el restaurante "Las Palomas".

—Idem ídem por don Manuel Millán en el restaurante "Motel del Cisne".

—Idem ídem por don Enrique Toquero en el Real Club de Tenis.

—Idem ídem por don Francisco Rausell en el hotel "Don Yo".

—Idem ídem por don Victoriano Adolfo Miranda en el restaurante "Boga".

—Idem ídem por doña Adela Tena en el restaurante "Casa Tena".

—Idem ídem por el Club de Golf La Peñaza con motivo de las fiestas de la Hispanidad y fin de año.

—Concertar con "Affiche, Publicidad Exterior", S.A., el pago de la tasa por anuncios durante 1975.

—Concertar con "Expuluz de Publicidad Exterior", S.A., el pago de la tasa por anuncios durante el año 1975.

—Proponer la aplicación de contribuciones especiales por las obras del Plan PR-72, renovación parcial del firme asfáltico, primera fase, que comprende las calles Lasierra Purroy, Lóbez Pueyo, Doctor Ibáñez, General Mola, paseo Cuéllar, Calvo Sotelo y Coso Bajo, y aprobar el reparto de cuotas confeccionado por la Oficina Técnica.

—Proponer la aplicación de contribuciones especiales por las obras de prolongación del colector de Mompeón Motos, integrantes del Plan PS-71.

—Concertar con la "Compañía Española de Publicidad", S.L., el pago de la tasa por los anuncios que se instalen en los trolebuses, autobuses, tranvías y postes de la red durante 1975.

Gobernación

Autorizar transferencia de autotaxi clase A, número 564.

—Idem ídem licencia número 419.

—Idem ídem licencia número 557.

—Idem ídem licencia número 318.

—Idem ídem licencia número 207.

—Idem ídem licencia número 472.

—Proceder a la venta de los bienes procedentes de desahucios que han cumplido dos años de estancia en depósito en el almacén de San Gregorio.

—Ejercitar aquellas acciones judiciales necesarias ante los Tribunales ordinarios en reclamación de daños causados en señal semafórica.

—Incorporar al servicio de recogida de basuras las procedentes de la prolongación de Casa Giménez.

—Idem ídem de las procedentes de la calle de San Juan de la Peña, 182.

—Idem ídem de las procedentes de "Talleres Hércules", polígono de Malpica, parcela 84 A.

—Autorizar la transmisión de la licencia de autotaxi número 551, clase A.

—Idem ídem de la licencia número 68.

—Traspasar a favor del hijo del titular de la licencia de autotaxi clase A, número 712, por fallecimiento.

—Adjudicar una licencia de micro-taxi, clase E, de las cuatro que quedaron de libre disposición en la última adjudicación efectuada por acuerdo plenario de 7 de agosto de 1974.

—Interponer recurso en vía contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo, contra la resolución de 5 de diciembre de 1974, dictada por la Delegación del Gobierno en la Compañía Telefónica Nacional de España y por la que se resolvía discrepancia existente relativa a instalaciones telefónicas.

—Desestimar recurso de reposición formulado contra acuerdo plenario de 12 de diciembre de 1974 por el que se dispuso la retirada de las licencias municipales de autotaxi, clase "A", número 235 y 784.

—Idem ídem de la licencia número 79.

—Idem ídem de la licencia número 668.

—Idem ídem de la licencia número 125.

—Idem ídem de la licencia número 354.

—Desestimando petición de permiso para traspasar licencia clase C de los denominados servicios especiales y de abono.

—Acceder a la petición de traspaso de licencia de autotaxi número 786 a favor de los hijos del titular que ha fallecido.

—Incorporar al servicio de recogida de basuras las procedentes de la calle de Avila, número 1.

—Idem ídem de las procedentes de carretera de Madrid.

—Idem ídem de las procedentes de camino de los Molinos, sin número.

—Idem ídem de las procedentes de la avenida de Cataluña, número 299.

—Darse por enterada la Corporación del escrito del Excelentísimo señor Gobernador civil de 28 de diciembre último, en relación con el acuerdo de la Dirección General de Productos Industriales y Servicios por el que pone en conocimiento que puede llevarse a cabo la fusión del suplemento de 8 pesetas con la tarifa de bajada de bandera de los autotaxis.

—Desestimar petición de licencia de micro-taxi de las de libre adjudicación.

—Aprobar las actuaciones seguidas con motivo de la celebración de subasta para otorgar las concesiones de la ocupación de terrenos de la feria de atracciones de las pasadas fiestas del Pilar.

—Autorizar la transmisión de la licencia de autotaxi clase A, número 390.

—Idem ídem de la licencia número 453.

—Idem ídem de la licencia número 554.

—Idem ídem de la licencia número 475.

—Idem ídem de la licencia número 670.

—Idem ídem de la licencia número 161.

—Idem ídem de la licencia número 662.

—Idem ídem de la licencia número 665.

—Idem ídem de la licencia número 155.

—Idem ídem de la licencia número 286.

—Idem ídem de la licencia número 723.

—Requerir a la "Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos" para que proceda al traslado de los postes existentes en la plaza de San Francisco.

—Contestar en el sentido de no poderse acceder a lo interesado, ni aun con carácter de provisionalidad, sobre la reinstalación de estación de servicio de gasolina.

—Incorporar al servicio de recogida de basuras las procedentes de la carretera de Valencia, kilómetro 4.

—Idem ídem de las procedentes de plaza de Santo Domingo, 14.

—Incorporar al servicio de recogida de basuras las procedentes de calle Albarracín, número 23.

—Idem ídem de las procedentes de la calle de Burgos, 8.

—Autorizar la transmisión de licencia de autotaxi, clase A, número 310.

—Idem ídem de la licencia clase A número 198.

—Idem ídem de la licencia clase A número 597.

—Traspasar la licencia de autotaxi número 621, clase A, por fallecimiento del titular a favor de su hijo.

—Aprobar las actas de recepción de material móvil para el servicio de limpieza pública en ejecución del proyecto de modernización y actualización del servicio, de la que es adjudicataria la empresa "Focsa".

—Acceder al traspaso de autorización de venta al por mayor en el Mercado Central de Abastecimientos de Zaragoza ("Mercazaragoza") de don José Baquedano a favor de don Angel Ramos.

Propiedades

Constituir en fase de avenencia servidumbre forzosa de acueducto en un

terreno propiedad de Joaquín Arias, en una superficie que se indica.

—Idem ídem propiedad de Pascual Alcubierre, en una superficie que se indica.

—Idem ídem de herederos de Daniel Ortiz, en una superficie que se indica.

—Idem ídem de Zoilo Ríos en una superficie que se indica.

—Dar por terminada la fase de avenencia en expediente de expropiación de finca número 40 de la calle Zapata.

—Idem ídem en finca número 38 de la calle Zapata.

—Aceptar cesión de viales procedentes de la finca número 36 de la calle Zapata, propiedad de Melchor Pérez.

—Contratar la instalación de dos mostradores con destino a la Depositaria municipal en el patio de operaciones de la Casa Consistorial.

—Extender nuevo contrato, poniendo a nombre de Fermín Cabello el piso sito en calle Galiay Sarañana, 3, del que es actualmente beneficiario su hijo José-María Cabello.

—Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Luis Ciurana, contra acuerdo plenario de 11 de julio de 1974, por cuanto el artículo 114 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, determina que la expropiación forzosa del inmueble, dispuesta por la Autoridad competente, resuelve el contrato de arrendamiento.

—Acordar que se abone al Patronato Municipal de la Vivienda para funcionarios la cantidad que se indica, importe de los locales en planta baja sitos en avenida de Goya, número 87-89, que se adquieren por la Corporación municipal.

—Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Teodosio Villar sobre adjudicación definitiva del aprovechamiento de pastos del monte "Vedado de Peñaflor" a José Puyó, por cuanto que no se ha demostrado que dicho señor sea vecino de otro término municipal, que no sea el de Zaragoza, estando hecha la adjudicación conforme a derecho.

—Autorizar al Real Aero Club de Zaragoza, Sección de Aeromodelismo, el mero uso en precario de los terrenos solicitados situados en la carretera de Huesca, llamados "Llanos de San Gregorio", para la práctica de sus actividades aeronáuticas.

—Dar por terminada sin resultado la fase de avenencia que se ha dado en el expediente de fijación de indemnización por construcciones existentes sobre el terreno que pasa a vía pública procedente de la finca número 12 de la calle de Refugio.

—Constituir en fase de avenencia servidumbre forzosa de acueducto en

terrenos propiedad de "Zaragoza bana", en una superficie que se indica.

—Idem ídem de "Uralita" en superficie que se indica.

—Idem ídem de "Industrial Cera Aragonesa", en una superficie que se indica.

—Dar por terminada sin resultado la fase de avenencia que se ha dado en el expediente de indemnización expropiación de los derechos arrendatarios del piso segundo D de Marcos Zapata, 40.

—Desestimar la reclamación presentada administrativa a la acción civil interpuesta por José I. San Pío, en nombre de Dolores Corral, en la que solicita el reconocimiento como de su propiedad de las parcelas que se indican en montes "Realengo" y "Vedado de Peñaflor", por ser de propiedad municipal.

—Contestar al Jurado Provincial Expropiación Forzosa en el sentido que por el momento no es necesario resolver sobre fijación de justiprecio por constitución de servidumbre de paso por las fincas a que se refiere el presente expediente en el barrio de San Juan de Mozarrifar.

—Tener por definitivamente fijada en la cantidad que se indica, la indemnización que por todos los conceptos corresponde percibir a Félix Serrano por la construcción e industria existente sobre el terreno cedido gratuitamente para viales procedente de finca 106 de la calle Duquesa de Ilahermosa.

—Conceder el uso de superficie de la parcela, terreno de propiedad municipal de 12.000 metros cuadrados sita en el barrio de Miralbuena, en el plazo máximo de 50 años, a partir de la fecha del acuerdo, al Movimiento Nacional (Delegación Nacional Educación Física y Deportes).

—Constituir en fase de avenencia servidumbre forzosa de acueducto en un terreno propiedad de "Envases Guín", en una superficie que se indica.

—Dar por terminada la fase de avenencia de fijación de indemnización por desalojo del piso de la avenida de Clavé, 41, de Pilar Fernández.

—Ratificar el acuerdo plenario de 12 de septiembre de 1974 por el que se aceptó la propuesta de "Consejo de Cerraciones Zurita" para transferir a favor de Angel Hernández los derechos de obligaciones dimanantes de las compañías de abastecimiento de agua y saneamiento de los barrios de San Juan de Mozarrifar, Montañana,

—Acordar que en ejecución de sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo, de 6 de junio de 1972, se lleve a cabo la ocupación de un terreno que se indica que pasa a viales procedente de la finca número 19 de la calle del Parque.

—Acordar definitivamente ceder gratuitamente a la Caja de Compensación y Reaseguros de Mutualidades Laborales del Ministerio de Trabajo una porción de terreno que se indica sita en la denominada torre de "Santa Engracia", de propiedad municipal.

—Declarar válido el concurso celebrado para contratar la adquisición de vestuario para el Cuerpo de la Policía Municipal y adjudicar el suministro de las prendas comprendidas en los diferentes lotes a los licitadores que se relacionan.

—Desestimar el recurso de reposición presentado por "Dragados y Construcciones" contra acuerdo de 3 de octubre de 1974, denegatorio de la solicitud de revisión de precios en la contrata de abastecimiento de agua y saneamiento del barrio de Alfocsa.

—Estimar en parte el recurso de reposición presentado por "Dragados y Construcciones" contra acuerdo de 10 de octubre de 1974 sobre reclamación de intereses por demora, en el pago de certificado de obra correspondiente a las contratas de abastecimiento y saneamiento de los barrios de Casetas, Valdefierro, Montemolín y Alfocsa.

—Aceptar la propuesta de municipalización del servicio de promoción de viviendas de clase social, contenida en la moción presentada por distintos Concejales e iniciar el oportuno expediente potenciando el Patrimonio municipal del Suelo, mediante la adquisición de terrenos.

—Acordar la cesión gratuita de una porción de terreno que pasa a viales y expropiar la parte que excede del eje de la calle en el barrio de Casetas, propiedad de Rosario Gracia.

—Dar cuenta de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en apelación contra la de la Sala Contencioso-Administrativa Provincial sobre fijación de justiprecio de la finca números 1 y 3 de la calle Mayor.

—Constituir en fase de avenencia servidumbre forzosa de acueducto en un terreno propiedad de "Neurbe" en una superficie que se indica.

—Idem ídem propiedad de Francisco Collell en una superficie que se indica.

—Idem ídem propiedad de Miguel Málvez en una superficie que se indica.

—Idem ídem propiedad de José-María Lacarra en una superficie que se indica.

—Idem ídem propiedad de "Seida" en una superficie que se indica.

—Idem ídem de Serafin Sancho en una superficie que se indica.

—Idem ídem propiedad de "Pienso Hens" en una superficie que se indica.

—Idem ídem en una propiedad de Emilio Laguna en una superficie que se indica.

—Idem ídem propiedad de Ricardo Mercadal en una superficie que se indica.

—Idem ídem propiedad de herederos de Marín Y. en una superficie que se indica.

—Idem ídem propiedad de "Kas" en una superficie que se indica.

—Idem ídem propiedad de Francisco Madrazo en una superficie que se indica.

—Idem ídem propiedad de "Radiadores Puma Chausson" en una superficie que se indica.

—Idem ídem propiedad de Jorge Abad en una superficie que se indica.

—Idem ídem propiedad de Angel Arantegui en una superficie que se indica.

—Idem ídem propiedad de herederos de Alfredo Lacasa en una superficie que se indica.

—Idem ídem propiedad de "Pilas Secas Tudor" en una superficie que se indica.

—Idem ídem propiedad de hermanos Bescós Ferrer en una superficie que se indica.

—Idem ídem propiedad de Jesús Bonafonte en una superficie que se indica.

—Idem ídem propiedad de José I. Carranza en una superficie que se indica.

—Idem ídem propiedad de Felipe Face y otro en una superficie que se indica.

—Idem ídem propiedad de Sixta Bernal en una superficie que se indica.

—Idem ídem propiedad de José Benito en una superficie que se indica.

—Idem ídem propiedad de Rafael Andrés en una superficie que se indica.

—Constituir en fase de avenencia servidumbre forzosa de acueducto en un terreno propiedad de Pablo Alquézar y otro en una superficie que se indica.

—Idem ídem propiedad de Pascual Bernal en una superficie que se indica.

—Idem ídem propiedad de María Gracia en una superficie que se indica.

—Idem ídem propiedad de Patrocinio Naval en una superficie que se indica.

—Acordar que por ser necesaria su ocupación para la ejecución del proyecto adicional de abastecimiento de agua y saneamiento del barrio de Garrapinillos se lleve a cabo la expropiación de 1.800 metros cuadrados de terreno para la instalación de la estación de bombeo de agua potable y el establecimiento de una servidumbre de paso de tubería en una superficie de 186 metros cuadrados, todo ello propiedad de la comunidad de bienes de hijos de Manuel Marraco.

—Dar por terminada sin resultado la fase de avenencia que se ha dado en el expediente de fijación de indemnización por perjuicios ocasionados en la finca de Zoilo Ríos, con motivo de las obras de construcción de alcantarillado del barrio de Garrapinillos.

—Tener por definitivamente fijada en la cantidad que se indica la indemnización que por todos los conceptos corresponde a Antonio Romeo, por la expropiación del piso que ocupa en calle del Parque, 9.

—Acordar que por los daños ocasionados y ocupación transitoria de 416 metros cuadrados de terreno de su propiedad, necesarios para la ejecución del proyecto de elevación de agua para la mejora de presión de Casablanca, se abone al Servicio de Propiedades Militares la cantidad que se indica por dicho concepto y por la servidumbre forzosa que implica la permanencia de la citada tubería por los terrenos de su propiedad sitos en Valdespartera.

—Rechazar la hoja de aprecio formulada por Justo González por la indemnización a percibir por la construcción de servidumbre de paso por la finca de su propiedad en una superficie que se indica y ocupación temporal necesaria para la ejecución del proyecto de elevación de agua para la mejora de presión de Casablanca.

—Dar por terminada sin resultado la fase de avenencia que se ha dado en el expediente de fijación de indemnización por desalojo de local en la finca número 39 de la avenida de Clavé, ocupado por Luis Nadal.

—Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Pilar Salueña contra acuerdo plenario de 11 de julio de 1974, por cuanto el artículo 114 de la Ley de Arrendamientos Urbanos determina que la expropiación forzosa del inmueble dispuesta por la autoridad competente, resuelve el contrato de arrendamiento.

—Desestimar el recurso de reposición interpuesto por José Guajardo

contra acuerdo plenario de 11 de julio de 1974, por cuanto el artículo 114 de la Ley de Arrendamientos Urbanos determina que la expropiación forzosa del inmueble dispuesta por la autoridad competente resuelve el contrato.

—Declarar justificada la excepción a subasta y aprobar los pliegos de condiciones que han de regir en la adquisición, mediante concurso, de las lámparas para atender las necesidades del servicio público de alumbrado durante el presente ejercicio de 1975.

—Idem ídem de materiales eléctricos para atender las necesidades del alumbrado público durante el año 1975.

—Dejar sin efecto todas las actuaciones del expediente de fijación de indemnización a don Angel Asensio por la expropiación de los derechos arrendaticios del piso que ocupa en la avenida de Clavé, 37, por renuncia expresa del interesado.

—Declarar justificada la excepción de subasta y aprobar los pliegos de condiciones para adquirir, mediante concurso, un equipo de radar taquimétrico para control de velocidad de vehículos, con dispositivo fotográfico y de registro incorporados.

—Que no procede entrar en el fondo de la petición de Sor Lucía García, de la Casa Asilo de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados, por cuanto ya fue desestimada.

—Reconocer que en virtud del convenio suscrito entre el Sindicato de Riegos de Miraflores y el Excmo. Ayuntamiento, de fecha que se indica, que el terreno sito en calle Arzobispo Doménech es propiedad del Sindicato de Riegos de Miraflores.

—Declarar válido el concurso celebrado para contratar la adquisición de sulfato de alúmina con destino a la estación de clarificación de aguas para el abastecimiento de la ciudad y adjudicarlo a don M. Peleato.

—Acordar que se adquieran por expropiación, en fase de avenencia, los terrenos sitos en la Venta del Olivar, destinados a grupo escolar y vía pública, que se indican.

—Acordar que se requiera a don Miguel R. Estrada para que proceda a la cesión gratuita de un terreno de los metros que se indican y que pasa a viales afectado por el Plan parcial del polígono 9-10, Las Fuentes.

—Dar por terminada sin resultado la fase de avenencia que se da en el expediente de indemnización por expropiación de los derechos arrendaticios del local que ocupa doña Ana Burriel en la calle Argensola, número 12.

—Acordar que se autorice a la Red de Publicidad Exterior para instalación de tres carteleras metálicas iluminadas en el solar municipal de calle de Zumalacárregui, 41, en la parte recayente a avenida de Goya, durante el tiempo en que dicho solar esté sin edificar.

—Aprobar el estudio previo y pliegos de condiciones para la convocatoria del concurso al efecto de adjudicar la concesión de construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo en la plaza de San Francisco por un plazo máximo de 40 años, así como la remisión del citado estudio previo a la Comisión Provincial de Urbanismo.

—Acordar que por razones de urgencia el señor Procurador de la Corporación comparezca en autos de juicio declarativo de mayor cuantía instado por la Compañía de Teléfonos contra esta Corporación municipal como responsable civil subsidiario de los daños y perjuicios prevenidos por la rotura del cable coaxial en carretera de Madrid, oponiéndose a la misma.

—Desestimar el recurso de reposición interpuesto por Pilar Martín contra acuerdo plenario de 11 de julio de 1974 por cuanto el artículo 114 de la Ley de Arrendamientos Urbanos determina que la expropiación forzosa del inmueble, dispuesta por la autoridad competente, resuelve el contrato de arrendamiento.

—Acordar que, de conformidad con lo determinado en los artículos 113 y siguientes de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y sin perjuicio de la aplicación de contribuciones especiales, se requiera a herederos de Leandro Sanz para que procedan a la cesión gratuita de un terreno que se indica que pasa a viales en la calle Tejar.

—Aceptar la resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa por la que se fija en 31.500 pesetas el justiprecio por expropiación de 200 metros cuadrados de terreno en el barrio de Montañana, necesario para la instalación de la tubería de abastecimiento de agua de dicho barrio, propiedad de Pilar Montalvo e hijos.

—Quedar enterado de la sentencia, favorable a los intereses municipales, por la que se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por José Aliaga contra resolución de la Alcaldía de 13 de septiembre de 1973, por el que se deniega la expropiación para determinar los perjuicios originados al garaje "Frontón" por variación de la rasante de la calle de Albareda.

Personal

Reconocer a efectos de liquidación de trienios el tiempo prestado de carácter contratado, interino y eventual a don Antonio Trujillo Espares y Mariano Río Martínez.

—Aprobar convocatoria y bases de las que ha de regirse el concurso para la provisión de una plaza de Ingeniero Industrial de este Excmo. Ayuntamiento.

—Quedar enterado de la autorización otorgada por la Dirección General de Administración Local a la contratación de don Santiago Gil Aguilas como Aparejador y acordar la prórroga de la misma durante el ejercicio de 1975.

—Quedar enterado de la autorización de la Dirección General de Administración Local a la contratación de un timbalero al servicio de la Corporación.

—Quedar enterado de la autorización concedida a la contratación de Esperanza Bermúdez como profesora de suelos.

—Quedar enterado de la resolución de la Dirección General de Administración Local respecto a la solicitud de rectificación de coeficiente formulada por don José-María Oneca Rea.

—Quedar enterado de la resolución de la Dirección General de Administración Local en relación a la solicitud de rectificación de coeficiente formulada por don Bonifacio Domínguez Rubio. El señor Matich hace constar su oposición.

—Quedar enterado de la resolución de la Dirección General de Administración Local en relación a la solicitud de rectificación de coeficiente formulada por don Rafael Moya Gallego.

—Desestimar la solicitud deducida por el Oficial del Cuerpo de la Policía Municipal don Manuel Espi Gallego respecto a abono de trienios en virtud de la resolución de 1973, en virtud de la cual se acordó que su importe fue abonado directamente de conformidad con el Decreto 2056 de 1973 de 17 de agosto.

—Conceder prolongación de jornada a un funcionario adscrito a la Secretaría de Cultura y a un auxiliar administrativo del Servicio de Limpieza.

—Quedar enterado del visado otorgado por el Excmo. señor Gobernador civil por el que se concede a los trabajadores a domicilio gratificación por servicios especiales.

—Desestimar la solicitud deducida por don Arturo Morollón Royo y su esposa para que se le reconozca la categoría personal de la Oficina del Plan Municipal a que su relación con la Corporación está sometida a lo estipulado en el contrato administrativo suscrito con la Corporación.

—Quedar enterado de la solicitud de rectificación de coeficientes formulada por don Pedro Soriano Medina y otros choferes del Alumbrado y remitir el expediente a la Dirección General de Administración Local.

—Aprobar el dictamen de la Muy Ilustre Comisión de Personal por el que se regula la aplicación del derecho de opción establecido en Orden ministerial de 30 de octubre de 1974.

—Contratar la prestación individual de servicios de doña Emilia Trullén Lázaro como Profesora de la Escuela Municipal de Jardinería.

—Conceder mención honorífica a los guardias municipales don Adolfo García García y don Antonio Hernández Modrego.

—Aprobar memoria y relación de gastos presentados por el Ingeniero don Rafael Fernández de Alarcón con motivo de la asistencia a una mesa redonda sobre gestión del servicio de transporte urbano de viajeros.

—Aprobar memoria y relación de gastos presentada por don Félix Romeo Collados y don Martín García del Rey con motivo de la asistencia a un cursillo sobre manejo de aparatos para determinar la alcoholemia de conductores de vehículos.

—Ratificar acuerdo de la Muy Ilustre Comisión Permanente por el que se aprueban los gastos por la asistencia a un cursillo sobre coste de los servicios de las Corporaciones locales al que asistió don Angel Serrano Colás.

—Dar cumplimiento al acuerdo plenario de 14 de noviembre de 1974 sobre concesión de gratificación a los funcionarios afectados.

Urbanismo

Aprobar inicialmente y, en su caso, provisionalmente el proyecto de nuevo alcantarillado en el grupo "General Urrutia", barrio Oliver, con un presupuesto de 1.321.714,17 pesetas.

—Idem ídem del proyecto de remodelación de la intersección que forma la avenida de Pablo Gargallo, con los paseos de Echegaray y Caballero y María Agustín, con un presupuesto de 11.186.686,04 pesetas.

—Idem ídem del proyecto de urbanización, intersección avenida de Cesáreo Alierta con avenida de San José, con un presupuesto de 16.449.914,98 pesetas.

—Idem ídem del proyecto de pavimentación provisional de la calle Zalmedina y parcial de la calle de Turmo, en el barrio del Arrabal, con un presupuesto de 366.229 pesetas.

—Aprobar provisionalmente el proyecto de pavimentación de la plaza del

grupo de viviendas protegidas del Excmo. Ayuntamiento, en el barrio Oliver, con un presupuesto de pesetas 792.582,30.

—Idem ídem del proyecto de adecuación de líneas y puntos de luz en el barrio de Garrapinillos, caseríos El Cuenco, El Auto, Torre-Medina, Los Bernalés y Torre Sirón, con un presupuesto de 146.410 pesetas.

—Idem ídem del proyecto de instalación de alumbrado público en las calles de Pedro López de Luna, Esteban Talayero y Demetrio Galán, con un presupuesto de 295.482 pesetas.

—Idem ídem del proyecto de instalación de alumbrado público en la calle de la Vía y travesía de la misma con calle de Pelayo (Casablanca), con un presupuesto de 109.553,40 pesetas.

—Quedar enterado de la aprobación definitiva por la Comisión Provincial de Urbanismo del proyecto de renovación del pavimento en el paseo del Canal, entre paseo de Ruisenores y vía Ibérica, con un presupuesto de 2.917.550 pesetas.

—Idem ídem del proyecto de explicación y acondicionamiento del terreno existente en la zona posterior del mercado de Pescados, con un presupuesto de 708.170 pesetas.

—Idem ídem del proyecto de pavimentación de la calle de Coimbra y entronque con la de Miguel Servet, con un presupuesto de 1.655.471,12 pesetas.

—Idem ídem del proyecto de prolongación de la red de abastecimiento de agua hasta la estación de servicio de Valdespartera y diversas conexiones de la tubería de distribución de los departamentos de Valdespartera, a la red general de agua, con un presupuesto de 6.598.141,12 pesetas.

—Quedar enterado de la aprobación definitiva por la Comisión Provincial de Urbanismo del proyecto de renovación de pavimento y abastecimiento de agua, de las calles de Lastanosa y Pedro el Católico, con un presupuesto de 4.205.491,07 pesetas.

—Idem ídem del proyecto de entubamiento de acequia en la calle de Peña de Oroel, con un presupuesto de 128.719,29 pesetas.

—Quedar enterado de la aprobación definitiva, por la Comisión Provincial de Urbanismo, del proyecto de instalación de alumbrado público en el barrio de Peñafior, calles de San Cristóbal y Salitrería, con un presupuesto de 444.956,71 pesetas.

—Idem ídem del proyecto de renovación de farolas artísticas en fachadas de las iglesias antiguas de la

ciudad, con un presupuesto de 148.500 pesetas.

—Idem ídem del proyecto reformado de nueva pavimentación de la calle Mártires y parciales de Cuatro de Agosto y Cinegio, con un presupuesto de 598.182,80 pesetas.

—Idem ídem del proyecto de centralización de cuadros de mando en las instalaciones de alumbrado público, del barrio de Casetas, con un presupuesto de 77.495 pesetas.

—Idem ídem del proyecto de instalación de farolas artísticas en las plazas de Santa Cruz, Justicia, San Pedro Nolasco, San Felipe y Sas, con un presupuesto de 148.995 pesetas.

—Idem ídem del proyecto de pavimentación de aceras laterales en la avenida de Marina Moreno, entre plaza Paraíso y las calles de León XIII y Mefisto, y calles de Mefisto y Éscar.

—Idem ídem del proyecto de remodelación de la plaza de San Juan Bosco, con un presupuesto de pesetas 739.564,83 pesetas.

—Idem ídem del proyecto de jardines y obras complementarias del Corral de la Leña, en calle Asalto, con un presupuesto de 3.841.141,74 pesetas.

—Idem ídem del proyecto de urbanización del sector Torrero, cuarta fase, con un presupuesto de pesetas 35.068.672,93.

—Aprobar con carácter inicial y, en su caso, provisional, prolongación de tubería de distribución en paseo de la Ribera, sin número, a petición de "Inmobiliaria Oleden", S.A.

—Idem ídem del proyecto de instalación de alumbrado en calle de San Vicente Mártir, entre avenida de Cesáreo Alierta y calle de Francisco Victoria, a petición de don Pedro Samper Aranda.

—Idem ídem del proyecto de urbanización de servicios en terrenos ubicados en camino del cementerio, del barrio de Monzalbarba, a petición de don Andrés Bartolomé Pascual y otro.

—Aprobar con carácter inicial y, en su caso, provisional el proyecto de prolongación de tuberías de distribución de agua, en camino de los Molinos y Corbera Baja, a petición de la compañía mercantil "Pieralisi", S.A., y otras.

—Idem ídem del proyecto de instalación de alumbrado público eléctrico en prolongación de calle de Italia, a petición de Inmobiliaria Gracia-Delicias.

—Idem ídem del proyecto de servicios de urbanización en terrenos ubicados en camino del Vado, a petición de "Conguitos", S.A.

—Idem ídem del proyecto de servicios de urbanización del polígono de Mi-

raflones, de esta ciudad, a petición de la Junta de Compensación del mismo.

—Idem ídem del proyecto de servicios de urbanización en terrenos ubicados entre camino de la Almozara y calle La Almunia, a petición de "Construcciones Inmobiliarias los Arcos", sociedad anónima, y otros.

—Aprobar provisionalmente el proyecto de instalación de alumbrado público en calle de Monte Perdido, y nueva apertura, a petición de "Unipresa", S.A.

—Quedar enterado de la aprobación definitiva por la Comisión Provincial de Urbanismo, del proyecto de urbanización interior en vía de la Hispanidad, promovido por "Neurbe", S.A.

—Idem ídem del proyecto de urbanización exterior en vía Hispanidad, sin número solicitado por "Neurbe", S.A.

—Convalidar la ordenación de terrenos sitios entre calles de Santa Orosia y adyacentes, Monte Perdido y Ferrocarril a Caminreal, en cuanto a las zonas A y B, a petición de don Ernesto Muntión Valero.

—Aprobar provisionalmente la convalidación de ordenación de manzana delimitada por calles Lapuyade, avenida de San José, Juan José Gárate y Nuestra Señora del Agua, solicitada por don Vicente Paricio Pamplona y don Luis Rodrigo Entío.

—Acordar sean admitidos a trámite los proyectos de actuación aislada presentados ante cualquier Organismo oficial con anterioridad al día 12 de enero de 1975, y su presentación en el Excmo. Ayuntamiento hasta el día 1.º de marzo de 1975.

—Aprobar croquis de actuación aislada en terrenos ubicados en término de Vistabella, del barrio de Miralbueno, a petición de don Agustín Richer Trallero.

—Aprobar croquis de actuación aislada en terrenos ubicados entre avenidas de Alcalde Caballero y Cataluña, a petición de don Fernando Lebrero Martínez.

—Aprobar croquis de actuación aislada en terrenos ubicados en avenida de Cataluña, a petición de "Inmobiliaria Gracia-Rabal".

—Idem ídem en terrenos ubicados en carretera de Madrid, a petición de "Enrique Españaque", S.A.

—Ratificar acuerdo de la Muy Ilustre Comisión Permanente de 30 de enero de 1975, sobre comparecencia ante la Comisión Provincial de Urbanismo, en expediente de aprobación de las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento de la provincia de Zaragoza.

—Ratificar compromiso de auxilios para la ejecución de las obras del pro-

yecto de tubería de compensación de presiones en las zonas industriales del Arrabal (avenida de Cataluña), y prolongación del actual colector de la margen izquierda del río Ebro.

—Autorizar el gasto que supone la aportación municipal para la ejecución de las obras de Colector general del Arrabal, margen izquierda del río Ebro.

—Autorizar el gasto que supone la aportación municipal, por modificaciones de las obras de ejecución del colector de la margen derecha del río Ebro.

—Autorizar el gasto que supone la aportación municipal para la ejecución de las obras de tubería de suministro de agua para el polígono número 1.

—Declarar en estado de reparcelación la zona integrada por la manzana delimitada por la avenida de San José, calle Dos de Mayo, avenida de Puente Virrey y avenida de Tenor Fleita, en los términos que se señalan en el dictamen.

—Quedar enterado del escrito del Instituto Nacional de Urbanización, y de los informes técnicos de sus Servicios en relación a las consideraciones hechas por el Ayuntamiento, en el Plan especial de urbanización de la primera etapa de la "Actur", puente de Santiago.

—Quedar enterado del contenido del Decreto del Ministerio del Aire por el que se fija la zona de seguridad para los polvorines de la Base Aérea de Zaragoza, y la servidumbre de la misma, a efectos de construcción de edificios.

—Quedar enterado de la aprobación con carácter definitivo por la Comisión Provincial de Urbanismo del proyecto de ampliación de la parcelación número 98 del polígono industrial Malpica, propiedad de la Compañía Telefónica Nacional de España.

—Quedar enterado de la aprobación con carácter definitivo de la documentación modificativa del Plan parcial de ordenación urbana del polígono 37 según se establecía en la Orden ministerial de 31 de julio de 1973, aprobatoria con determinadas rectificaciones del referido Plan parcial.

—Quedar enterado de la resolución del Ministerio de la Vivienda por la que se aprueba la supresión de una calle perpendicular a la avenida de Madrid, a la altura del número 218.

—Quedar enterado de la resolución del Ministerio de la Vivienda en relación al recurso interpuesto por "Forjas Elgoibar", S.A., sobre expediente de actuación aislada en terrenos ubicados en camino de Cogullada.

—Quedar enterado de la resolución del Ministerio de la Vivienda en relación a la ordenación de manzana entre calles de Arzobispo Doménech, paseo de Calvo Sotelo, Royo y La Gasca promovida por "Construcciones Navarro", S.A., y "Construcciones Cesarangusta", S.A., en los términos que se indican en la misma.

—Aprobar inicialmente y, en su caso, provisionalmente el proyecto de instalación de servicios y pavimentación de calzada y aceras laterales en la plaza del barrio de Movera, con un presupuesto de 2.039.133,94 pesetas.

—Idem ídem proyecto de pavimentación del barrio de Miralbueno, con un presupuesto de 7.024.977,68 pesetas.

—Idem ídem proyecto de pavimentación del barrio de Oliver, con un presupuesto de 12.595.743,03 pesetas.

—Idem ídem del proyecto de pavimentación del barrio de Villarrana, con un presupuesto de 2.268.030 pesetas.

—Idem ídem del proyecto de pavimentación del barrio de Casablanca, con un presupuesto de 1.448.564,72 pesetas.

—Idem ídem del proyecto de pavimentación del barrio de Monzalbarba, con un presupuesto de 15.626.499,20 pesetas.

—Idem ídem del proyecto de pavimentación del barrio de Valdefierra, con un presupuesto de 53.957.842,50 pesetas.

—Aprobar con carácter inicial y, en su caso, provisionalmente el proyecto de pavimentación del barrio de Cartuja, con un presupuesto de 11.465.107,58 pesetas.

—Idem ídem del proyecto de pavimentación del barrio de Garrapinillos, con un presupuesto de 13.123.402,40 pesetas.

—Idem ídem del proyecto de pavimentación del sector alto de San José, con un presupuesto de 4.972.292,50 pesetas.

—Idem ídem del proyecto de pavimentación del barrio de Villamayor, con un presupuesto de 24.575.896,00 pesetas.

—Idem ídem del proyecto de pavimentación del barrio de Venta de Olivares, con un presupuesto de 3.627.401,70 pesetas.

—Idem ídem proyecto de pavimentación del barrio de Casetas, con un presupuesto de 26.639.940,32 pesetas.

—Idem ídem del proyecto de pavimentación del barrio de Peñaflores, con un presupuesto de 4.558.645,33 pesetas.

—Idem ídem del proyecto de pavimentación del barrio de Montañana, con un presupuesto de 5.241.642,12 pesetas.

—Idem ídem del proyecto de pavimentación del barrio de San Juan de Mozarrifar, con un presupuesto de 6.523.693,02 pesetas.

—Idem ídem el proyecto de instalación de alumbrado público de Fernando el Católico, con un presupuesto de 4.465.891,60 pesetas.

—Idem ídem el proyecto de instalación de alumbrado público en el paseo de Echegaray y Caballero, entre puente de Piedra y puente del Pilar, con un presupuesto de 764.113,66 pesetas.

—Idem ídem el proyecto de acondicionamiento de alumbrado público de 28 puntos de luz, en camino de Alcorce, en barrio de Montañana, con un presupuesto de 165.214,50 pesetas.

—Idem ídem el proyecto de instalación de alumbrado público en "Lugarico de Cerdán", con un presupuesto de 306.447,24 pesetas.

—Idem ídem el proyecto de instalación de alumbrado público en barrio de Oliver, sector "B", con un presupuesto de 3.570.838,52 pesetas.

—Idem ídem el proyecto de instalación de alumbrado público en barrio de Oliver, sector "A", con un presupuesto de 3.132.835,20 pesetas.

—Quedar enterado de la aprobación definitiva por la Comisión Provincial de Urbanismo del proyecto de pavimentación y abastecimiento de agua en la calle de Rusiñol, con un presupuesto de 2.554.145,96 pesetas.

—Aprobar con carácter inicial y, en su caso, provisional del proyecto de servicios de urbanización en solar sito en calle de Requeté Navarro, angular a calle Daroca y Tarazona, a petición de "Construcciones Inmobiliarias Los Arcos", S.A.

—Idem ídem el proyecto de servicios de urbanización en terrenos ubicados en carretera de Logroño, kilómetro 4,100, a petición de don Eugenio Lobera Loire, según se indica en el dictamen.

—Aprobar provisionalmente la convalidación de la ordenación de manzana limitada por calles Florida, Lorenzo Pardo, Reina Fabiola y nueva apertura, a petición de don Camilo Bellvis, según se indica en el dictamen.

—Aprobar con carácter provisional el proyecto de remodelación de la manzana sita entre las calles Hermanos Ibarra, Coso, San Miguel y Rufas, según se indica en el dictamen.

—Quedar enterado de la aprobación por el Ministerio de la Vivienda del expediente de convalidación de ordenación de manzana entre calles de Oviedo, Lasierra Purroy, Lugo y avenida de América, solicitado por doña María Neli Sanz Morer y otros.

—Quedar enterado de la resolución del Ministerio de la Vivienda declarando cumplimentada la obligación de introducir determinadas correcciones en el proyecto de alineaciones en zona Delicias, avenida de Madrid y otras calles.

—Quedar enterado de la aprobación definitiva, por la Comisión Provincial de Urbanismo, del proyecto de urbanización de servicios en avenida de Alcalde Caballero (terrenos situados en enlace de carreteras de Zaragoza a Huesca, angular a camino de Cogullada), promovido por "Izuzquiza Arana", sociedad anónima.

—Idem ídem el proyecto de urbanización de servicios, en terrenos ubicados en el polígono 62, camino de Monzalbarba, promovido por "Sanderisa Industrial", S.A.

—Aprobar con carácter inicial y, en su caso, provisional el proyecto de modificación de alineaciones en calle de San Voto, con arreglo a los planos redactados por la Dirección de Arquitectura Municipal.

—Previa declaración unánime de urgencia se aprobaron tres dictámenes presentados por la Comisión de Cultura: Acordar que la Corporación aporte inicialmente la cantidad precisa para iniciar la construcción de complejos polideportivos en los barrios de la ciudad; por la Comisión de Propiedades: Aceptar la revisión de precios correspondiente a la contrata de urbanización de Marina Moreno en cumplimiento de las normas dictadas en virtud del Decreto 1757-74, y por la Comisión de Urbanismo: Determinar las líneas que se indican en el dictamen en el sector comprendido entre plaza de San Gregorio y calles de Mariano Baselga, Blas Ubide y otras.

Se levantó la sesión a las veintidós horas cinco minutos.

Zaragoza, 14 de febrero de 1975. — Visto bueno: El Alcalde, Mariano Horno. — El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 3.547

Colegio Provincial de Funcionarios de Administración Local

Convocatoria de Asamblea provincial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento Provisional de Colegios se convoca a los compromisarios de la Asamblea provincial para la celebración de sesión ordinaria el día 22 de mayo, a las once horas, en el salón de actos de la Exce-

lentísima Diputación Provincial, con el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º Aprobación de la cuenta de ingresos y gastos de 1974.
- 3.º Informe sobre asuntos profesionales.
- 4.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

Zaragoza a 25 de abril de 1975. — El Presidente, Daniel Usán Arágués.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 3.532

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 23 de mayo de 1975, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 30 de 1975, a instancia del Procurador señor Del Campo Ardid, en representación de "T. Bosqued y Compañía", S. L., contra don Javier Bori Folguera, de Sariñena, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero, y de que quedará supeditado a los derechos de tanteo que establece la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Los derechos de traspaso del local destinado a discoteca, con razón comercial "El Dragón de Oro", sito en Sariñena; en 200.000 pesetas.

Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.534

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 6 de junio de 1975, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 350 de 1974, a instancia del Procurador señor Aznar Peribáñez, en representación de "Banca March", S. A., contra don Miguel Baldich Cañellas, de esta vecindad, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor, para que en término de nueve días pueda pagar al actor librando sus bienes o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

El puesto número 18 del mercadillo "Doce de Octubre", de esta ciudad, destinado a panadería, con su instalación; en 240.000 pesetas.

Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.533

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 6 de junio de 1975, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 1127 de 1974, a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de don Justino Fuertes Montalbán, contra don Melchor Heredia Cabestré, de Mataró, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio

de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un furgón marca "Ebro", matrícula B-4.232-F; en 120.000 pesetas.

2. Un coche "Renault R-12-SE", matrícula B-1.026-AC; en 125.000 pesetas.

3. Cuatro muebles bar-biblioteca, con vitrina, armario y cajones; en pesetas 36.000.

4. Los derechos de traspaso del local sito en carretera de Mata, 62, destinado a tapicería; en 100.000 pesetas.

Total, 381.000 pesetas.

Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.530

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Juez de primera instancia del número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 297 de 1975, que se reseñará, se ha dictado por este Juzgado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 17 de abril de 1975. El Ilmo. señor don Luis Martín Tenías, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes: de una, como demandante, César Lahera Ezquerra, representado por el Procurador don Jaime Casafranca y dirigido por el Letrado don Juan C. Montull, y de otra, como demandada, "Construcciones Manuel Mateo", hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad,

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados de la propiedad del demandado "Construcciones Manuel Mateo", y con su valor, hacer entero y cumplido pago a don César Lahera Ezquerra, de las 366.935 pesetas reclamadas de principal, y gastos de protesto y devolución y los intereses legales de la cantidad reclamada desde la fecha de protesto, más las costas causadas y que se causen, hasta que este fallo se cumpla en todas sus partes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Martín Tenías". (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al demandado expido el presente en Zaragoza a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.536

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 4 de julio de 1975, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio de menor cuantía número 281 de 1974, promovido por el Procurador señor San Pio, en nombre y representación de "Sandersa Industrial", S. A., contra Manuel Fillola Franci.

Advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta, a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin desistirse a su extinción al precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

Campo de regadío sito en el término de Caspe, partida "El Vado", de 46.30 áreas. Linda: al Norte y Oeste, con acequia; Sur, sociedad de ganaderos y acequia, y Este, sociedad de ganaderos y María Muniente. Parcelas 25 y 26 del polígono 54. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Caspe al tomo 21 del archivo, libro 8 de Caspe, folio 24, finca 830, inscripción segunda, en la forma siguiente: En cuanto a quince dieciseisavas partes indivisas, a favor de los cónyuges don Manuel Fillola Franci y doña Dolores Saurin Ferrer.

pezará a contarse desde el día siguiente al en que este anuncio se publique en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Ainzón a 29 de abril de 1975. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.583

CASTEJON DE VALDEJASA

Resolución del Ayuntamiento de Castejón de Valdejasa, provincia de Zaragoza, por la que se anuncia subasta del aprovechamiento forestal que se cita.

Es objeto de la presente subasta la contratación de los aprovechamientos que se indican, existentes en estos montes municipales catalogados para la campaña forestal 1974-75, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º Los pagos los verificarán los adjudicatarios de conformidad con el pliego de condiciones del respectivo aprovechamiento.

2.º En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos de la subasta.

3.º La garantía provisional será del 2 por 100 del tipo de licitación, y la definitiva, del 7 por 100 del remate.

4.º El modelo de proposición, al final se inserta.

5.º El plazo para presentar proposiciones será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta inserción en el "Boletín Oficial del Estado", en unión de los documentos consignados en los respectivos pliegos de condiciones, de diez a trece horas, en dicha Secretaría.

6.º Al siguiente día hábil de haber cumplido el plazo anterior se procederá a la apertura de las proposiciones presentadas y a la hora que se indica para este aprovechamiento.

7.º Se han cumplido los requisitos determinados en el artículo 25, apartados 2 y 3 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Aprovechamientos que se subastan:

- A) Monte número 140.
- B) Denominación: "Val del Castellar".
- C) Número de pinos: 7.905.
- D) Especie: Pino halepensis.
- E) Cubicación en pie y en corteza: 1.830 metros cúbicos.
- F) Número de estéreos de leñas gruesas: 1.200.
- G) Tasación: 1.006.500 pesetas.

H) Precio índice (25 por 100 más): 1.258.125 pesetas.

I) Plazo para realizarlo: Hasta el 30 de septiembre de 1975.

Hora apertura de pliegos a las doce.

8.º Este Ayuntamiento ha sido autorizado por "Icona", para proceder a dicha subasta.

Castejón de Valdejasa, 30 de abril de 1975. — El Alcalde, (ilegible).

Modelo de proposición

Don, (en nombre propio o en representación de,), con domicilio en, calle, número, provisto de documento nacional de identidad número, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" número, correspondiente al día, y de las demás condiciones que se exigen para la subasta del aprovechamiento de madera de pino del monte número 140 "Val del Castellar", del término municipal de Castejón de Valdejasa (Zaragoza), se comprometo a tomarlo a su cargo por la cantidad de pesetas (en letra), con sujeción estricta al pliego de condiciones que rige la subasta y demás fijados.

Al propio tiempo declara no estar incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad para optar a esta subasta, conociendo el pliego de condiciones.

Castejón de Valdejasa de de 1975.

(Firma del proponente).

Núm. 3.578

EJEA DE LOS CABALLEROS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 28 del actual, aprobó los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir el concurso-subasta para contratar las obras de pavimentación y construcción de aceras de varias calles del casco urbano de esta villa, cuyo presupuesto de contrata asciende a 35.502.506 pesetas.

Lo que se hace público, a los efectos que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, advirtiendo que pasado el plazo de ocho días no serán admisibles las reclamaciones fundadas en infracción determinante de anulabilidad de los pliegos o de alguna de sus cláusulas, quedando a salvo las impugnaciones basadas en vicio de nulidad.

Ejea de los Caballeros, 30 de abril de 1975. — El Alcalde, Luis Sesé.

• • •

Núm. 3.579

EJEA DE LOS CABALLEROS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 28 del presente mes, aprobó los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir el concurso-subasta para adjudicar las obras de equipamiento e instalación de jardines de la plaza de la Diputación, del casco urbano de esta villa, cuyo presupuesto de contrata importa 3.026.892 pesetas.

Lo que se hace público, a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, advirtiendo que pasado el plazo de ocho días, que se concede para reclamaciones, no serán admisibles las que se funden en infracción determinante de anulabilidad de los pliegos o de alguna de sus cláusulas, quedando a salvo las impugnaciones basadas en vicio de nulidad.

Ejea de los Caballeros, 30 de abril de 1975. — El Alcalde, Luis Sesé.

Núm. 3.559

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Finalizadas las obras de instalación de alumbrado público en el casco antiguo de la población y solicitada por el adjudicatario "Industrias y Montajes Eléctricos", S. A., la cancelación de la garantía definitiva que tiene constituida, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible al mencionado contratista por razón del contrato garantizado.

La Almunia de Doña Godina, 29 de abril de 1975. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.557

MAELLA

Don José Tarragó Navarro, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de bar-restaurante-baile, a emplazar en la carretera Escatrón-Gandesa.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 se abre información pública por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Maella a 24 de abril de 1975. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.581

PINA DE EBRO

Aprobado por el Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de abril actual, el presupuesto extraordinario formado para obras complejo deportivo de esta villa, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento, para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 696 del citado Cuerpo legal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 698 de la referida Ley.

Pina de Ebro a 28 de abril de 1975. El Alcalde, Antonio Altabás.

Núm. 3.549

SOS DEL REY CATOLICO

Por los plazos y a efectos reglamentarios se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento la Ordenanza de derechos de Matadero, rectificada, pudiendo presentar contra la misma las reclamaciones que estimen convenientes.

Sos del Rey Católico, 26 de abril de 1975. — La Alcalde, María Pilar Salvo Salanova.

Núm. 3.558

Z U E R A

Concurso

En virtud de lo acordado por la Comisión municipal Permanente en sesión del día 24 del actual se anuncia concurso para la adjudicación del servicio de fiel pesador en la báscula pública municipal, por el tipo de licitación, en alza, de 30.000 pesetas, rigiendo el mismo pliego de condiciones aprobadas y el anuncio número 2.157 del "Boletín Oficial" de la provincia del día 15 de marzo, número 61.

Zuera a 28 de abril de 1975. — El Alcalde, Víctor Escalona.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 3.567

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que la resolución dictada en los autos a que se hará mención, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

"Sentencia número 96. — Ilmos. señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados: don Pedro Revuelta G. Platero, don Rafael Miravete Oms, don Carlos Lasala Perruca y don Ricardo Mur Linarés. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 24 de abril de 1975. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre cumplimiento de contrato de compraventa, promovidos por la entidad mercantil "Industrias Gaymu", S. L., con domicilio social en esta ciudad, representada por el Procurador don Manuel Sancho Castellano y dirigida por el Letrado don Ismael García Bardagí, contra don Ginés Guirao López, propietario de la firma comercial "Guirao Radio", incomparecido en estos autos, bajo representación y dirección legal, actuaciones que vienen a conocimiento y resolución de esta Sala en virtud del recurso de apelación interpuesto por la entidad demandante contra la sentencia recaída en la primera instancia de este procedimiento,

Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por entidad "Industrias Gaymu", S. L., contra la sentencia dictada en estos autos y transcrita en su parte dispositiva en el primer resultando de esta resolución, y declarando mal constituida la relación jurídico-procesal, debemos revocar y revocamos la sentencia apelada, absolviendo de la instancia al demandado don Ginés Guirao López, sin entrar a resolver en cuanto al fondo del pleito, y sin especial pronunciamiento sobre pago de costas.

Y con testimonio de esta resolución remítanse los autos originales al Juzgado de donde proceden para su inmediato cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José de Luna. — Pedro Revuelta. — Rafael Miravete. — Carlos Lasala. — Ricardo Mur Linarés." (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me refiero, y para que conste y publicarse en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación en forma al demandado y apelado no comparecido don Ginés Guirao López, es pido la presente certificación y la firmo, con el visto bueno del Ilustrísimo señor Presidente, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a treinta de abril de mil novecientos setenta y cinco. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 3.571

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 6 de junio de 1975, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 1.354 de 1974, a instancia del Procurador señor Peiré Aguirre en representación de "Garniro", S. A., contra don Arturo Beltrán Picapeo, de Utebo, haciéndose constar: Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercera.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Una trilladora de guisantes, marca "Spiasa", con su alimentador y accesorios; en 750.000 pesetas.

Zaragoza, veinticinco de abril de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.572

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio especial del artículo 130 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 457 de 1973 a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el Procurador don Rafael Barrachina, contra "Aragón Recambios y Accesorios", S. A., se saca a la venta en pública subasta,

por primera vez y término de veinte metros, la siguiente finca:

Amplia nave industrial, con salón exposición, talleres mecánicos, almacenes, lavas interiores de lavado y engrase, con cuatro amplias entradas en su frente para camiones, y otras dos más, una en cada lateral de la nave, que está sujeta, en el centro de él, a unos 62,50 metros de la carretera, a que da frente orientado al Norte, la finca en que la referida nave está construida, cuya finca tiene una extensión total de 9.620 metros cuadrados, y está situada en el término municipal de Alcañiz, en la parcela de "Las Eras de la Cosa", también llamada de "La Laguna o Peras Gordas".

La nave nueva antes dicha, hoy con servicios "Renault-Pegaso", tiene 30 metros de frente por 80 de fondo, ocupando, pues, una superficie total de 2.400 metros cuadrados, y útil de 2.312,02 metros cuadrados, totalmente cubierta, que en bajo tiene dos naves interiores de lavado y engrase; la de la derecha entrando, de 5 metros de frente con puerta al frente, por 20 metros de fondo o 100 metros cuadrados, y la de la izquierda, algo mayor, con puerta grande al frente, de 5 metros, éste por 25 metros de fondo o 125 metros cuadrados.

En el centro del frente, también dentro de la nave mayor, está el amplio salón-exposición, de unos 75 metros cuadrados, con amplia entrada por el fondo para camiones, y su frente encristalado en parte, y al quedar construido en el centro, deja a derecha e izquierda, entre él y las naves de lavado y engrase, amplias entradas para camiones, ensanchándose por la de la derecha a una distancia de la nave mayor, que se ensancha tras la nave de lavado y después sigue separado el ensanche de unos 11 metros, y están a continuación los aseos generales, el almacén de piezas y el taller de maquinaria, todo con entrada por la nave central, y llegando el último taller hasta la entrada lateral derecha a la nave mayor; por la entrada de la izquierda se entra a la parte central de la nave al ensancharse el pasillo de entrada tras la exposición y tras la escalera para subir a la planta alta y tras los cuartos de aseo (dos) que hay detrás de la escalera, y también ensanchándose tras la nave interior de lavado y engrase izquierda, que como la derecha a su ensanche, tiene puerta posterior a esta parte mayor y libre de la nave, al fondo de la cual hay cuatro grandes fosas.

La edificación en alto, dentro de la nave, ocupa todo el frente de ésta y tiene 10 metros de fondo y tiene una

superficie de 306 metros cuadrados, y útil 281,85 metros cuadrados, y tiene ésta una vivienda para portero o guarda o encargado, con 65,96 metros cuadrados de superficie útil, y con cuatro habitaciones, armario, pasillo, aseo y cocina; el resto de la planta alta, de dicha antes superficie útil, tiene 216,89 metros cuadrados, y comprende: pasillos, aseos y vestuarios, vestíbulo del comedor del personal y dicho comedor, oficinas, cuartos de espera, administración y contabilidad, aseo particular, dirección y secretaría; parte de esta plantaalzada es volada sobre las dos grandes entradas y pasillos que hay en bajo a ambos lados del salón-exposición.

El resto de la finca rodea a la nave, tiene 7.220 metros cuadrados, allanados, parte preparados para aparcamiento de camiones, y la parte entre la nave y la carretera, urbanizada y todo con iluminación. Toda la finca linda: al frente, orientado al Norte, con la carretera de Alcolea del Pinar a Tarragona; por la derecha entrando, con terrenos propios de la misma "Aragonesa de Recambios y Accesorios", S. A., y en parte, escorredor por medio, con camino propio de "Conservas Aragonesas", sociedad anónima, sita tras su propio camino; por la izquierda, escorredor por medio, con finca de Pablo Martín Aguilar, y al fondo, con escorredor y el camino llamado de "La Laguna". Inscrito en el Registro de la Propiedad de Alcañiz al tomo 110, libro 40, folio 147, finca número 7.415, inscripción 1.ª

Valorada en 7.357.440 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 13 de junio próximo, a las once de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % de la tasación y acreditar su personalidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos, sin que sean admisibles posturas que no cubran o sean inferiores al tipo de subasta, que es el importe total de la valoración dada a la finca, y pudiendo hacerse en calidad de ceder a un tercero; que no existen títulos de propiedad, siendo de cargo del rematante el proporcionárselos, y que los autos y la certificación de cargas están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastantes la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a veintinueve de abril de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.604

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 19 de mayo de 1975, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 % del precio de tasación, de los bienes muebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada, en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 963 de 1974, a instancia del Procurador señor Bibián Fierro, en representación de don Norberto José Rodríguez Carrillero, contra don Eugenio Barredo Mesa, con domicilio en Málaga (Salitre, número 13), haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Diez sofás "Nido", con diez sillones; en 70.000 pesetas.

2. Seis taquillones - librería, tipo castellano; en 48.000 pesetas.

Total, 118.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a treinta de abril de mil novecientos setenta y cinco. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados Municipales

Núm. 3.574

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 394 de 1975 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a los denunciados Alfredo García Raz, Francisco Pernas Azón, Antoniò Leal Acín, José Manuel Esteva Barasa, Antonio Miguel Ricardo Jiménez Jiménez y a Antonio Sanz Galo, de ignorado paradero y que antes lo tuvieron en Zaragoza, para que comparezcan ante

este Juzgado municipal el día 21 de mayo próximo y hora de las once treinta (sito en plaza del Pilar, número 2, tercera planta), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por juegos ilícitos, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

Zaragoza a treinta de abril de mil novecientos setenta y cinco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 3.573

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas 270 de 1975 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Roberto Pardo Aznar, José - Luis Estévez Benito, en calidad de perjudicados, y a Angel Cantín Mingarro, en calidad de denunciado, que antes tuvieron su domicilio en ignorado paradero, actualmente en ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, quinta planta) el día 19 de mayo, a las diez cuarenta horas de su mañana, al objeto de comparecer a la celebración del juicio de faltas.

Zaragoza a treinta de mayo de mil novecientos setenta y cinco. — El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.606

HOSPITAL MILITAR DE ZARAGOZA

Para la adquisición de artículos de difícil conservación (carnes, verduras, fruta, leche, etcétera), para el mes de junio de 1975, se celebrará la primera convocatoria el día 13 de mayo, a las once treinta horas.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Administración de este Centro. La segunda convocatoria, caso preciso, se celebrará el día 22, a la misma hora.

Zaragoza, 28 de abril de 1975. — El Coronel Médico Director, (ilegible).

Núm. 3.584

COMUNIDAD DE REGANTES DEL SECTOR V DEL CANAL DE LAS BARDENAS, DE CARCASTILLO (Navarra)

Por la presente se convoca a Junta general extraordinaria y conjunta para todos los integrados en las Comunidades de Regantes de los Sectores III, IV, V y VI del Canal de las Bardenas, cuya Junta se celebrará, en primera convocatoria, el día 25 del mes de mayo del año actual, a las diez horas, en el local del Ayuntamiento de Carcastillo, y si no concurriese la mayoría de la propiedad regable se celebrará la misma Junta en segunda convocatoria, en el mismo día y lugar y una hora más tarde, siendo válidos en este caso los acuerdos que se adopten cualquiera que fuere el número de los asistentes.

El orden del día de la Junta será el siguiente:

1.º Ratificación de actuaciones anteriores y adopción del acuerdo de fusión de las cuatro Comunidades, para, conjuntamente con una parte de la zona regable de la actual Comunidad de Regantes del Sector VII, constituir la nueva Comunidad de Regantes número II de los Riegos de Bardenas, extinguiéndose las antiguas Comunidades de Sector.

2.º Designación de la Junta rectora provisional de la nueva Comunidad que se crea.

3.º Examen y, en su caso, aprobación de las Ordenanzas y Reglamentos redactados para la nueva Comunidad, su Sindicato y Jurado de Riegos.

4.º Designación de un representante de la nueva Comunidad para que forme parte de la Junta Provisional de la Comunidad General de Regantes del Canal de las Bardenas, en la que se integrará la Comunidad de Regantes número II de los Riegos de Bardenas que ahora se crea.

5.º Examen y, en su caso, aprobación de las Ordenanzas y Reglamentos redactados para la Comunidad General del Canal de las Bardenas y su Sindicato y Jurado de Riegos.

Las Ordenanzas, tanto de la Comunidad de Regantes número II como la de la Comunidad General de Regantes del Canal de las Bardenas, quedarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento de Carcastillo, por el término de treinta días naturales, a contar de siguiente al de la celebración de la Junta general, para su examen y presentación de posibles reclamaciones durante dicho período contra unas y otras.

Carcastillo a 26 de abril de 1975. — Los Presidentes de las Comunidades José Iturralde y Juan-José Visús.

Núm. 3.630

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA PUEBLA DE ALFINDÉN

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 53 de las Ordenanzas se convoca a reunión general a todos los herederos para el día 12 de mayo próximo, a las veintiuna treinta horas en primera convocatoria, en el local del Sindicato de Riegos de esta localidad (plaza de España, número 1, primera planta) para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Examen y aprobación de la mayoría general correspondiente a todo el año 1974, que ha de presentar el Sindicato.

2.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en el año corriente.

3.º Examen de las cuentas de gastos correspondientes al año 1974, que debe presentar el Sindicato.

4.º Aprobar o desestimar el presupuesto de la acequia de Las Cabeñas.

5.º Ruegos, preguntas y proposiciones.

De no reunirse mayoría se celebrará la reunión, en segunda convocatoria, en el mismo día, a las veintidós horas, en el mismo local que la primera, adoptándose los acuerdos, cualquiera que sea el número de asistentes.

La Puebla de Alfindén, 30 de abril de 1975. — El Presidente, Esteban Tolosa.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal. PRECIO: En la "Parte oficial", 25 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 30 pesetas ídem íd.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	300 pesetas
Semestre	600 "
Año	1.000 "
Especial para Ayuntamientos: Año	600 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 5 pesetas; de cinco años anteriores, 10, y de seis años de antigüedad en adelante, 25.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones